

PROTOCOLO ANTE DESCOMPENSACIÓN PSIQUIÁTRICA

Ejecutor: Monitor/a o Gestor de Caso

Responsable: Coordinador Regional Red Calle Niños

Material necesario:

Teléfono habilitado

Datos personales de la persona afectada (Bitácora y Libro de Incidencias)

Números telefónicos de centros de salud.

Objetivo:

Realizar una oportuna intervención ante descompensación psiquiátrica.

Consideraciones:

Se utiliza en situación de emergencia, cuando los participantes del albergue presentan un cuadro de alteración psiquiátrica que requiera la intervención inmediata y eficaz por parte del equipo de trabajo.

Realizar contención emocional de forma transversal.

Mantener supervisión constante.

No dejar sola a la persona.

Procedimiento Nº 1: Análisis breve del contexto de la Emergencia

Monitor/a o Gestor de Caso toma conocimiento de la crisis, prestando atención en aquellos elementos que pueden atentar contra la integridad de la "Persona afectada" y del resto del programa, reportar a programa de salud mental con el que se está coordinado o Centro asistencial de salud. Esta actividad no debe durar más de 5 minutos.

Procedimiento Nº 2: Aislar a la persona

Monitor/a o Gestor de Caso, separa a la persona afectada del resto de los participantes, trasladándolo a un espacio que otorgue condiciones de seguridad, favoreciendo la contención. El objetivo principal es contener y controlar a la persona afectada por la crisis.

Procedimiento Nº 3: Realizar primeros Auxilios, si corresponde

En caso de ser requerido, el Monitor/a o Gestor de Caso responsable brinda los primeros auxilios correspondientes.

Procedimiento Nº 4: Contención Emocional y Evaluación de Estado Mental

Monitor/a Social o Gestor de Caso realiza evaluación de la crisis y de la contención emocional requerida. Si existiera riesgo a la integridad de la persona afectada, y la contención emocional fuera insuficiente. Se debe coordinar el traslado a un centro de urgencia psiquiátrica.

Procedimiento Nº 5: Trasladar a Centro De Salud Psiquiátrica, si corresponde.

De mantenerse un riesgo a la integridad de la persona afectada, se debe trasladar al centro de urgencia psiquiátrico que corresponda.

Procedimiento Nº 6: Registro de las Acciones en Bitácora o Libro de Novedades.

Monitor/a o profesional responsable, debe registrar la mayor cantidad de antecedentes de la persona y las acciones llevadas a cabo.

Procedimiento Nº7: Propiciar un espacio de conversación y reflexión sobre el hecho ocurrido para conocer sus percepciones, temores, ideas, etc.

Procedimiento Nº8: Gestor de Caso realiza seguimiento respecto de la situación de salud del NNASC derivado.